## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ឲ្យ <u>មិន មិនិក</u> **2020** Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

Rad. 11001 40 03 051 2020 00354 00

Previo a la calificación de la demanda ejecutiva, se requiere al ejecutante para que dentro del término de 5 días, so pena de que se niegue el mandamiento de pago deprecado, se allegue el **título ejecutivo original** que se tiene como báculo de las pretensiones de la presente ejecución.

Para tales efectos, el accionante deberá remitir un correo electrónico al secretario del juzgado <u>ipradilp@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> a fin de que se agende una cita para poder acceder a las instalaciones del Juzgado.

Notifiquese,

HERNÁNDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ

Secretario

JJ